

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA UNICO DE LA COMPAÑIA "INMIGA INVERSIONES Y VALORES SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000

En la ciudad de Guayaquil, a los 28 días del mes de Diciembre del año 2000, a las 9H35, en la oficina ubicada en las calles Orellana 211 y Panamá, el señor DOCTOR HECTOR LUIS MIRANDA VARGAS, único propietario de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una, en que se encuentra dividido el capital suscrito de la Compañía, decide constituirse en Junta General Extraordinaria con el fin de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES;ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES;DOS.-AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO;TRES.-AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, PARA QUE OTORQUE Y SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de Un Mil Sucres cada una de ellas, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en proporción a su valor pagado. Preside la sesión, en ausencia del titular y por decisión del único accionista, el LCDO.JOSE MIGUEL PEREZ GARCIA, y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía DOCTOR HECTOR LUIS MIRANDA VARGAS. El Secretario expresa que, de conformidad con la lista de accionista único asistente que se ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital suscrito de la Compañía, el mismo que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Mil Sucres cada una. Por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:UNO.-

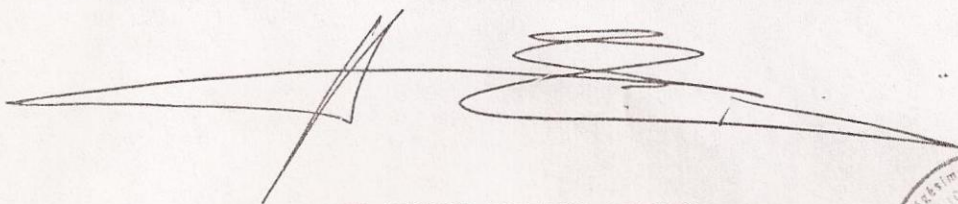
CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES. Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que, como consecuencia de las últimas reformas legales, es necesario convertir el capital de la compañía, actualmente en sucres estadounidenses. Luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto del orden del día, el accionista único resolvió aprobar la conversión de capital de sucres a dólares, por lo que de aquí en adelante el capital suscrito de la compañía con el tipo de cambio de Veinticinco Mil Sucres por cada dólar estadounidense, asciende a la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Una vez aprobada la conversión del capital de la Compañía de sucres a dólares, toma la palabra el único accionista de la Compañía, quien sugiere agrupar cada veinticinco acciones de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América, en una sola acción de un dólar de los Estados Unidos de América. Luego de varias deliberaciones, la Junta General de Accionista Unico resolvió elevar el valor nominal de cada una de las acciones de la Compañía, por lo que de aquí en adelante y en lo posterior, las acciones de la Compañía INMIGA INVERSIONES Y VALORES SOCIEDAD ANONIMA tendrán un valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada



una. Luego se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: DOS.-AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO. Toma la palabra el Gerente de la Compañía, DOCTOR HECTOR LUIS MIRANDA VARGAS y manifiesta que, a fin de alcanzar el capital mínimo legal para las Compañías Anónimas y para dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a aumentar el capital autorizado en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y aumentar el capital suscrito en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego de escuchar lo expuesto por el Gerente General de la Compañía, el accionista único resolvió: A) Fijar el capital autorizado en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA B) Aumentar el capital suscrito en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se emitirán OCHOCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una de ellas, de manera que sumados el capital suscrito de la Compañía quede fijado en la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas. Que las nuevas acciones que se emitirán como consecuencia del aumento resuelto, las suscribe el único accionista de la Compañía. De esta manera, el señor DOCTOR HECTOR LUIS MIRANDA VARGAS, suscribe OCHOCIENTAS nuevas acciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas y las pagará en su totalidad, en dinero en efectivo y de contado, esto es la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00) antes del otorgamiento de la escritura pública de Aumento de Capital. C) Como consecuencia del presente aumento de capital, el accionista único de la Compañía resuelve reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO.-CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO. El capital autorizado de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2.000) El capital suscrito es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.000.00) dividido en Mil Acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la mil inclusive. Contendrán las declaraciones exigidas por la ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Luego, se pasa a tratar el tercer punto del orden del día que dice: TRES: AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE OTORQUE Y SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.- A este respecto el Presidente de la Junta informa que, la única persona autorizada según la ley para poder suscribir la Escritura Pública de Aumento de Capital es el Representante Legal que en este caso es el accionista único de la Compañía, por lo que se resuelve autorizar al Gerente de la Compañía para que intervenga en este Acto de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía INMIGRA INVERSIONES Y VALORES SOCIEDAD ANONIMA, que se hará mediante Escritura Pública. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída es aprobada por unanimidad.



Para constancia de lo cual, suscriben la presente Acta, todos los presentes.-f)Lcdo.
JOSE MIGUEL PEREZ. _Presidente Ah-Hoc de la Junta.- f)Doctor HECTOR MIRANDA VARGAS
Gerente Secretario de la Junta.-L o certifico. Guayaquil, Diciembre 28 del 2000.



DR. HECTOR MIRANDA VARGAS

